

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2016-00222

CARLOS MARIO ULLOA MATEUS <carlosmulloo@outlook.com>

Lun 1/08/2022 2:54 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Boyacá - Tunja <j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (91 KB)

RECURSO DE REPOSICION PROCESO 2016-00222.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA

RADICADO: 2016-00222

DEMANDANTE: OSCAR GENRRY CUADRADO RUBIO

DEMANDADOS: SOCIEDAD ALBERTO QUIJANO E HIJOS

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN.CONTRA AUTO DE 28 DE JULIO DE 2022.

Cordial saludo, me permito adjuntar recurso con destino al proceso de la referencia, agradezco su colaboración y acuso recibido.

atentamente,
CARLOS MARIO ULLOA MATEUS

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA

RADICADO: 2016-00222

DEMANDANTE: OSCAR GENRRY CUADRADO RUBIO

DEMANDADOS: SOCIEDAD ALBERTO QUIJANO E HIJOS

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN.CONTRA AUTO DE 28 DE JULIO DE 2022.

CARLOS MARIO ULLOA MATEUS, mayor de edad y vecino del Municipio de Tunja (Boyacá), identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.099.547.714 expedida en Cimitarra (Santander) y portador de la Tarjeta Profesional No. 235.657 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado, por medio de la presente procedo a interponer **RECURSO DE REPOSICION**, de conformidad con el artículo 318, respecto del auto de 28 de julio de 2022, en los siguientes términos:

1. DE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y LA PROCEDENCIA DE LA RELIQUIDACIÓN DEL INTERES.

Que efectivamente lo procedente conforme a lo expuesto por el Juzgado es ordenar la terminación del proceso por pago. No obstante, es necesario resaltar que el despacho paso por alto que previo a ordenar la terminación del proceso de la referencia es necesario que se realice la reliquidación de los intereses adeudados a mi poderdante, toda vez que no se estipulan los intereses generados desde la fecha de la consignación realizada por la parte pasiva hasta la fecha actual.

Por lo anterior, me permito solicitar al despacho se ordene la reliquidación de los intereses adeudados teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos.

Atentamente,



CARLOS MARIO ULLOA MATEUS
C.C.: 1.099.547.714 DE CIMITARRA, SANTANDER
T.P.: 235-657 C.S.J